



DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49

VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto 0.50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresarán para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 269 a 272.

Administración Central.

ESTADO. — Subsecretaría. — Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Caracas del súbdito español Manuel Garbán.—Página 272.
Sección Colonial.—Anunciando el fallecimiento en los Territorios españoles del Golfo de Guinea de los súbditos que se indican.—Página 272.
GRACIA Y JUSTICIA.—Títulos del Reino. Anunciando haber sido solicitada la rehabilitación de los Títulos que se mencionan.—Página 272.
HACIENDA. Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Lotería Nacio-

nal.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de tres series del sorteo celebrado el día 21 del actual.—Página 273.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 274.
Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 275.

ANEXO 1.º — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Anselmo Próspero, Director del Colegio de Nuestra Señora de la Bonanova, de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, con residencia en el paseo de la Bonanova, núm. 12, de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda

de la provincia de Barcelona, según carta de pago número 2.789, expedida en 26 de Enero de 1921 para reducir el tiempo de servicio en filas de José Casadenall Vila; teniendo en cuenta que el interesado pertenece al reemplazo del año actual y que el expresado ingreso se hizo por creerse que pertenecía al de 1921,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Manuel Martínez Arsenal y termina

con Luis Mercadal Escudero, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima Regiones y de Baleares.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Manuel Martínez Arsenal	1922	Úbeda	Jaén
Mariano Ordóñez Puga	1922	Ronda	Málaga
Cristóbal Crespo Zamorano	1922	Espejo	Córdoba
José Flores Zunitero	1920	Monguer	Huelva
El mismo	1920	Idem	Idem
Manuel Bonells Bernadas	1922	Alicante	Alicante
José Baneló Selva	1922	Elche	Idem
Antonio Berenguer Bellido	1922	Alicante	Idem
Eugenio Campos Javaloy	1920	Idem	Idem
José Ramírez Alonso	1921	Muro de Alcoy	Idem
Manuel Bohetemper	1922	Elche	Idem
Eladio Muñoz Calero	1922	Aguilas	Murcia
Agustín José Navarro Cerezo	1919	Jumilla	Idem
Francisco Sánchez García	1921	Lorca	Idem
Manuel Serrano Sánchez	1922	Murcia	Idem
Eduardo Requena Conzález	1921	Lorca	Idem
Salvador Roca Roca	1919	Barcelona	Barcelona
Pedro Tomé Godall	1922	Idem	Idem
Juan Solá Grau	1922	Idem	Idem
Joaquín Fúster Pomar	1922	Idem	Idem
Francisco García Duat	1922	Idem	Idem
José Guixé Ollé	1922	San Cugat Lasgarrigas	Idem
Juan M. Oliver Soler	1922	Barcelona	Idem
Francisco Más Prat	1919	San Saturnino de Noya	Idem
Antonio Morancho Mestre	1919	Barcelona	Idem
Agustín Modolell Vila	1922	Idem	Idem
Pío Mur Coriols	1922	Idem	Idem
Domingo Pera Pera	1922	Vilasá de Mar	Idem
Juan Reynés Hugúe	1922	Barcelona	Idem
Emilio Lladós Lluich	1919	Idem	Idem
Lope Alberdi Aguirrezabal	1922	Idem	Idem
Ricardo Colobraus Jofre	1922	Idem	Idem
José Durán Bigas	1922	Badalona	Idem
Juan de Dios Herrera Codina	1919	Barcelona	Idem
Jaime Sanlleú Gambris	1922	Idem	Idem
Modesto Robreño Riera	1922	Idem	Idem
Antonio Raventós Baldrich	1922	San Saturnino de Noya	Idem
Antonio Moreno de la Vega	1922	Barcelona	Idem
Manuel Martí Cabrer	1922	Idem	Idem
Juan Inglés Comas	1922	Badalona	Idem
José Bastrés Estellez	1922	Idem	Idem
Pedro Viñas Cortina	1922	Molins de Rey	Idem
Federico Bofarull Ribas	1922	Barcelona	Idem
Juan Cañiz Aluvilla	1922	Santa Margarita y Monjo	Idem
Melitón Colet Carimón	1919	Sabadell	Idem
Jaime Roca Cortés	1922	Barcelona	Idem
Antonio Ruiz Laguna	1922	Idem	Idem
Jaime Ruiseñol Davi	1919	Idem	Idem
Antonio Polino Treviño	1922	Idem	Idem
José Ramonet Esper	1919	Orgaña	Lérida
Pablo Sabas Canano	1922	Zueza	Zaragoza
Carlos Carnero Tinas	1922	Bilbao	Vizcaya
Vicente Fructuoso Fernández Lanés Lapuente	1922	Vitoria	Alava
Antodio Francisco López de Armentía Rabasco	1922	Idem	Idem
Wenceslao López Cueto	1922	Idem	Idem
Vicente Sobrón Orive	1922	Valdegovia	Idem
Cesáreo Urcelay Bengoechea	1922	Vitoria	Idem
Juan Michelena Acuña	1922	Irún	Guipúzcoa
Benjamín Soroa Gibafó	1921	Santander	Santander
Donato Tejedor Díez	1922	Villajoya	Zamora
Luis Mercadal Esuero	1920	Mahón	Baleares

Madrid, 5 de Octubre de 1922. — Sánchez Guerra.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Úbeda, 15	8	Febrero	1922	265	Jaén	1.000
Ronda, 31	25	Enero	1922	839	Málaga	500
Montoro, 27	9	Febrero	1922	263	Córdoba	500
Huelva, 20	23	Enero	1920	695	Huelva	1.000
Idem	2	Agosto	1921	74	Idem	500
Alicante, 40	13	Febrero	1922	572	Alicante	500
Orihuela, 42	20	Enero	1922	655	Idem	500
Alicante, 40	21	Enero	1922	699	Idem	1.000
Idem	14	Febrero	1920	679	Idem	1.000
Alcoy, 41	18	Febrero	1921	1.046	Idem	1.000
Orihuela, 42	15	Febrero	1922	716	Idem	500
Lorca, 43	26	Enero	1922	733	Murcia	500
Cieza, 48	9	Diciembre	1919	436	Idem	1.000
Lorca, 47	27	Enero	1921	505	Idem	500
Murcia, 45	31	Enero	1922	878	Idem	500
Lorca, 47	16	Febrero	1921	3.428	Barcelona	500
Barcelona, 52	15	Enero	1919	1.159	Idem	500
Idem	18	Febrero	1922	418	Idem	500
Idem, 51	4	Febrero	1922	689	Idem	500
Idem	27	Enero	1922	3.934	Idem	500
Idem	9	Febrero	1922	1.938	Idem	500
Villafranca, 56	10	Febrero	1922	2.235	Idem	500
Barcelona, 51	4	Febrero	1922	2.830	Idem	500
Villafranca, 56	7	Febrero	1919	868	Idem	500
Barcelona, 52	3	Diciembre	1919	531	Idem	500
Idem, 51	19	Enero	1922	2.634	Idem	500
Idem	16	Enero	1922	1.978	Idem	500
Tarrasa, 54	31	Enero	1922	4.839	Idem	500
Barcelona, 52	15	Enero	1922	2.618	Idem	500
Idem, 53	19	Diciembre	1919	2.925	Idem	500
Idem	26	Enero	1922	3.945	Idem	500
Idem, 52	4	Enero	1922	374	Idem	500
Idem, 51	15	Febrero	1922	4.689	Idem	500
Idem, 52	29	Enero	1919	2.613	Idem	500
Idem, 51	15	Febrero	1922	4.081	Idem	1.000
Idem, 52	6	Febrero	1922	963	Idem	1.000
Villafranca, 56	17	Febrero	1922	4.756	Idem	1.000
Barcelona, 51	24	Enero	1922	3.323	Idem	1.000
Idem	4	Febrero	1922	833	Idem	1.000
Idem	28	Enero	1922	4.147	Idem	500
Idem	13	Febrero	1922	2.620	Idem	500
Villafranca, 56	8	Febrero	1922	1.621	Idem	500
Barcelona, 51	28	Enero	1922	4.120	Idem	500
Villafranca, 56	6	Febrero	1922	1.243	Idem	500
Tarrasa, 54	12	Febrero	1919	2.154	Idem	500
Barcelona, 51	13	Febrero	1922	2.627	Idem	500
Idem	16	Enero	1922	2.139	Idem	500
Idem, 52	4	Febrero	1919	88	Idem	500
Idem, 51	19	Enero	1922	2.574	Idem	500
Balaguer, 60	4	Agosto	1919	187	Lérida	500
Zaragoza, 64	16	Febrero	1922	1.045	Zaragoza	500
Bilbao, 80	9	Enero	1922	89	Vizcaya	500
Vitoria, 82	16	Enero	1922	56	Alava	500
Idem	11	Febrero	1922	162	Idem	500
Idem	11	Febrero	1922	163	Idem	500
Idem	15	Febrero	1922	192	Idem	500
Idem	3	Febrero	1922	79	Idem	500
San Sebastián, 73	28	Enero	1922	575	Guipúzcoa	1.000
Santander, 83	14	Enero	1921	352	Santander	500
Zamora 85	31	Enero	1922	778	Zamora	500
Menorca	10	Febrero	1920	10	Menorca	500

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Félix Molina Molina, soldado del sexto regimiento de Artillería pesada, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de Murcia, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 1.626, expedida en 27 de Diciembre de 1919, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley dictada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. José Mora Cano, vecino de Rojales, provincia de Alicante, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, según cartas de pago números 91 y 464, expedidas en 3 de Febrero y 11 de Noviembre de 1920, respectivamente, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Antonio Mora Guirao, alistado para el reemplazo de 1920 por la Caja de Recluta de Orihuela, número 42; teniendo en cuenta que este individuo falleció antes de su incorporación a filas y lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el recurrente o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera Región.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Caracas participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Garbón, de setenta y cinco años de edad, natural de Guía (islas Canarias), ocurrido en aquella capital.

Madrid, 17 de Octubre de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

SECCION COLONIAL

El Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea participa a este Ministerio el fallecimiento de Juan Fernández Inca, nacido e inscrito en la Casa de Expósitos de Barcelona con el número 591 el año 1893, y la de José Bosch Farrarón; dependiente de comercio.

Madrid, 13 de Octubre de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

TÍTULOS DEL REINO

D. José Sancheiz y Quesada, doña Purificación Cabeza de Vaca y doña Elisa de Costa Moscoso han solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de la Constancia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 17 de Octubre de 1922.

Doña Rosario Corha y D. Gonzalo Fernández de Córdoba y doña María Teresa Losada González de Villalaz han solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Zarreal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 17 de Octubre de 1922.

D. Juan Carlos de la Plaza, D. José María Garay, Conde del Valle de Suchil; doña María de Garay y D. José Marín de las Bárcenas han solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Villarrubia de Langre, y en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 17 de Octubre de 1922.

Doña María del Carmen de Chaves y D. Antonio de Urbina han solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Vado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 17 de Octubre de 1922.

Doña María del Carmen Martel Artega, D. Luis, D. José y D. Manuel Pérez de San Juan, D. Rafael Cabrera y doña Asunción Cabrera, Condesa de Tallara, han solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Fuentes, creado en el año 1606, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 17 de Octubre de 1922.

D. José Javier Ruiz de Arana, representado por su padre D. Vicente Pío Ruiz de Arana, Marqués de Castro monte, y doña María Díez de Ulzurrun han solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Brenes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 17 de Octubre de 1922.

D. Manuel López y doña María Díez de Ulzurrun han solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Santa Rola, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 17 de Octubre de 1922.

D. José Antonio del Arco y Cubas, Conde de Arcentales, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Santa María de

Otavi, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 17 de Octubre de 1922.

Doña María Teresa Losada y González de Villalaz ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de San Felipe el Real de Chile, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 17 de Octubre de 1922.

D. Jaime Figueroa O'Neill y doña María Teresa Losada y González de Villalaz han solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Otero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 17 de Octubre de 1922.

D. Gonzalo Fernández de Córdoba, D. Pascual Díez de Rivera, doña Rosario Corba y doña María Teresa Losada han solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Oñas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 17 de Octubre de 1922.

D. Manuel de Figuerola y Ferretti ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Rialp, concedido en 16 de Agosto de 1710 a D. Ramón de Vilana Perlas por el Archiduque Carlos de Austria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 17 de Octubre de 1922.

Doña María de las Mercedes Castillejo, Marquesa de Montefuerte, y doña María de la Consolación Fantoni han solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde de Jímera de Libar, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se se-

ñala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 17 de Octubre de 1922.

D. Vicente de Urrutia, doña Sofía de Salazar y D. Elías de Montoya han solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde de Casa Fuerte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 17 de Octubre de 1922.

Doña María Díez de Ulzurrun ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde de Casa Angulo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 17 de Octubre de 1922.

D. Miguel Pardo, D. José León de Carranza, doña Sofía de Salazar, don José María de Orúe y doña María del Rosario de Zulueta han solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde de Torre Antigua de Orúe, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 17 de Octubre de 1922.

D. Alfonso de Mendoza y Esteban ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Vizconde de Cerralbo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 17 de Octubre de 1922.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las

tres series del sorteo celebrado en este día.

Núms.	Premios.	Poblaciones.
3.593	150.000	Barcelona, Bilbao, Madrid.
221	70.000	Sevilla, Sevilla, Sevilla.
8.810	30.000	Cortegana, Barcelona, Sevilla.
8.305	2.500	Puerto Real, L. de la Concepción, L. de la Concepción.
1.701	2.500	Albacete, Madrid, Sevilla.
13.859	2.500	Sevilla, Almería, Mora.
15.419	2.500	Valencia, Madrid, Madrid.
13.640	2.500	Madrid, Madrid, Madrid.
12.017	2.500	Coronil, Madrid, Madrid.
16.058	2.500	Madrid, Madrid, Madrid.
25.971	2.500	Madrid, Huesca, Barcelona.
5.843	2.500	Pamplona, Barcelona, Málaga.
6.137	2.500	Torre Vieja, Cádiz, Oviedo.
14.630	2.500	Sevilla, Ribadesella, Cartagena.
11.092	2.500	Madrid, Isla Cristina, Cartagena.

Madrid, 21 de Octubre de 1922.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rufina Sacristán Castro, Josefa Sánchez Martínez, Josefa Serrano Fernández, Socorro del Ferro Pérez y Gregoria Avellón García, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de Octubre de 1922.—

P. O., Daniel Grifol.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1922.

Ha de constar de cinco series de 36.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 746.928 pesetas en 1.826 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	20.000
15 de 1.500	22.500
1.505 de 300	451.500
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	29.700

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	29.700
2 ídem de 800 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	1.600
2 ídem de 600 ídem íd., para los del premio segundo	1.200
2 ídem de 514 ídem íd., para los del premio tercero	1.028
1.826	746.928

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 36.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, des-

de el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 20 de Abril de 1922.—El Madrid, 28 de Abril de 1922.—El

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 23, 25 al 29 del corriente mes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en

señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 23 de Agosto de 1919, correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1900, hasta la factura número 27.365.

Idem de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1903, hasta la factura número 23.396.

Idem de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1900, 1902 y 1906, por los de la emisión de 1920, hasta la factura número 6.843.

Idem de carpetas de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 1919, por sus títulos definitivos hasta la factura número 1.584 de la serie C, y número 4.699 de las demás series.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid, 21 de Octubre de 1922.—El Director general, Arturo Forcat.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preterente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE Pesetas
Dirección	Delegación			
44.158	1.133	Cádiz	D. Vicente Caballero Iglesias.....	158,70
49.314	753	Cuenca	Pedro Castillo Redondo.....	80,00
55.946	1.023	Coruña	Juan Castro García.....	457,00
60.768	546	Almería	Pedro Andreu Expósito.....	196,00
65.959	»	Madrid	Dionisio Avilés Morantes.....	105,00
67.540	»	Idem	Guillermo González Navarro.....	81,00
67.541	»	Idem	Antonio Corona Alvarez.....	124,00
67.542	»	Idem	Máximo Rodríguez Hernández.....	432,00
67.543	»	Idem	León Mancebo Martín.....	68,00
67.544	1.087	León	Calixto Castro Bermejo.....	28,00
67.545	1.088	Idem	Cipriano del Arbol Gutiérrez.....	145,00
67.546	1.089	Idem	Juan García Rodríguez.....	69,00
67.547	1.090	Idem	Félix Lobato Alvarez.....	31,00
67.548	1.091	Idem	Juan Prieto Rubio.....	547,50
67.549	1.092	Idem	Juan Prieto Rubio.....	35,00
67.550	1.093	Idem	Angel Calero Alvarez.....	75,00
67.551	1.144	Burgos	Tomás Núñez del Pino.....	53,50
67.552	1.145	Idem	Antolín Teresa Tapia.....	76,87
67.553	1.146	Idem	Mariano Sarta Camero.....	473,50
67.554	1.147	Idem	Gervasio Pérez Barrios.....	371,00
67.555	1.148	Idem	Pragmacio Martínez Rodríguez.....	195,85
67.556	1.149	Idem	Ignacio Amor Gómez.....	55,75
67.557	1.034	Cuenca.....	Mariano Mera Martínez.....	130,75
67.558	1.035	Idem	Eduardo Sauquillo Martínez.....	72,00
67.559	897	Ciudad Real	Jacinto Martínez Patiño.....	107,00
67.560	898	Idem	José Carrascosa Ruiz.....	104,00
67.561	899	Idem	Antonio Muñoz Poveda.....	33,00
67.562	900	Idem	Pedro Sánchez Valentín.....	71,00
67.563	901	Idem	Amalio Martínez Rivero.....	14,00
67.564	1.759	Córdoba	Andrés Rojas Luque.....	38,70
67.565	1.768	Idem	Rafael Polo Cubero.....	58,80
67.567	1.762	Idem	Antonio Cañada Muñoz.....	80,00
67.568	1.763	Idem	José Jurado Espejo.....	243,75
67.569	1.764	Idem	José Sanromán Agudo.....	165,50
67.570	1.765	Idem	Martín Soria Frutos.....	50,45
67.571	1.766	Idem	Martín Soria Frutos.....	172,75
67.572	1.767	Idem	Juan Solís Hernández.....	27,00
67.573	577	Oviedo.....	Atanasio Castro González.....	103,25
67.574	1.447	Gerona	José Arnau Marchodón.....	93,00
67.575	1.792	Cáceres.....	Moisés Torres Castellano.....	28,00
67.576	1.793	Idem	Matías Nevado Domínguez.....	31,00
67.577	1.794	Idem	Claudio Cusco Gutiérrez.....	135,00
67.578	1.795	Idem	Emilio Flores Padilla.....	76,00
67.579	1.796	Idem	Bonifacio Avila Díaz.....	153,00
67.580	1.797	Idem	Manuel Cortés Bernarte.....	56,00
67.581	2.357	Murcia	Inocencio Albaladejo Delgado.....	107,00
67.582	2.393	Idem	Bonifacio Sánchez Guillén.....	58,00
67.583	2.399	Idem	Bonifacio Sánchez Guillén.....	9,00
67.584	2.400	Idem	Pedro Atalora Núñez.....	32,00
67.585	2.401	Idem	Ginés Paredes Roca.....	617,00
67.586	2.402	Idem	Nicolás González Pérez.....	85,00
67.587	2.403	Idem	Antonio Romero Murcia.....	35,00
67.588	2.404	Idem	Juan Cánovas Nicolás.....	55,00
67.589	2.405	Idem	Miguel Garijo López.....	120,00
67.590	2.406	Idem	Rafael Berenger Calvo.....	45,00
67.591	2.052	Zaragoza.....	Zacarias Miguel Lafuente.....	74,00
67.592	2.053	Idem	Francisco Comas Portolés.....	80,75
67.593	2.054	Idem	Román Redondo Chueca.....	78,00
67.594	1.035	Santander.....	Ruperto Díaz Gómez.....	117,00
67.595	2.964	Sevilla.....	Francisco Marqués Millán.....	152,00
67.596	2.965	Idem	Urbano Pérez Fernández.....	82,00
67.597	2.966	Idem	José Valencia Vargas.....	70,00
67.598	2.967	Idem	Antonio Suárez Vera.....	393,00
67.599	2.968	Idem	Pedro Rodríguez Ramírez.....	165,00
67.600	2.969	Idem	Pedro Rodríguez Ramírez.....	21,00
67.601	2.970	Idem	Francisco Layosa Fernández.....	295,00
67.602	2.971	Idem	José Villadiego Fernández.....	204,00

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
67.603	2.972	Sevilla.....	D. José Espinosa Castillo.....	30,00
67.604	2.973	Idem	Manuel Castro Fernández.....	53,00
67.605	2.974	Idem	José Díaz Marqués.....	28,00
67.606	2.975	Idem	Quintín Megías Mingorranze.....	16,00
67.607	2.976	Idem	José Rodríguez Sánchez.....	118,50
67.608	2.977	Idem	Juan Bersabé Gallego.....	39,00
67.609	2.978	Idem	Manuel Mármol.....	299,15
67.610	857	Avila.....	Justo Alameda Jiménez.....	31,00
67.611	858	Idem	Benjamín Pérez Martín.....	9,00
67.612	»	Madrid	Juan Morales Manzano.....	258,85
67.613	»	Idem	Valentín García López.....	185,75
67.614	»	Idem	Feliciano Rodríguez Palomo.....	123,00
67.615	2.407	Murcia	Antonio Conesa Vera.....	77,00
67.616	2.408	Idem	Francisco Camacho Asensio.....	79,60
67.617	2.409	Idem	José Navarro Navarro.....	93,00
67.618	2.410	Idem	Ginés Carmona Tudela.....	87,00
67.619	952	Jaén	Francisco Robledo Gil.....	26,00
67.620	2.102	Alicante	Francisco Linares Fernández.....	60,00
67.621	2.103	Idem	Vicente Botella Antón.....	66,25
67.622	2.104	Idem	Vicente Ponsoda Ponsoda.....	84,00
67.623	2.105	Idem	Manuel Coloma Serrano.....	244,00
67.624	2.106	Idem	Manuel Coloma Serrano.....	62,00
67.625	2.107	Idem	Francisco Gómez Fernández.....	55,00
67.626	2.108	Idem	Juan Martínez García.....	165,00
67.627	2.109	Idem	Juan Martínez García.....	31,00
67.628	2.110	Idem	Francisco Jaén Morales.....	54,00
67.629	2.111	Idem	José Esclaper Rizo.....	51,00
67.630	2.112	Idem	Diego Vives Serrano.....	74,25
67.631	2.113	Idem	Tomás González Maciá.....	57,00
67.632	2.114	Idem	Vicente Bertomeu Vives.....	103,50
67.633	2.115	Idem	Juan Pérez Tortosa.....	134,75
67.634	2.116	Idem	Rafael Fuentes Fernández.....	37,00
67.635	448	Segovia	Gregorio Rueda Bartolomé.....	14,00
67.636	859	Avila	Hilario Díaz Manquero.....	85,00
67.637	861	Idem	Juan Martínez Martín.....	32,00
67.638	860	Idem	Mariano Privado Martín.....	92,00
67.639	3.978	Valencia.....	Eulogio Gutiérrez García.....	51,00
67.640	3.979	Idem	Joaquín Baques Bonet.....	73,50
67.641	3.980	Idem	Isidro Moya Novaloa.....	129,50
67.642	3.982	Idem	Roberto Bolufer Beltrán.....	95,00
67.643	3.983	Idem	Felipe Salom Aranda.....	128,40
67.644	3.984	Idem	Pascual Pedros Tur.....	599,00
67.645	3.985	Idem	Evaristo Girge Sise.....	100,00
67.646	3.986	Idem	Celestino Martínez Narre.....	664,90
67.647	3.987	Idem	Manuel Plá Sanchiz.....	362,00
67.648	3.988	Idem	Mariano Gómez Boluda.....	147,75
67.649	3.989	Idem	José Cardona Brú.....	34,50
67.650	3.990	Idem	Fulgencio Peñalva Brú.....	82,00
67.651	3.991	Idem	José Hernández Soria.....	129,50
67.652	3.992	Idem	José Ros Bombay.....	71,00
67.653	3.993	Idem	Manuel Sánchez Garrigós.....	150,00
67.654	3.994	Idem	Ildefonso Ortega Femenia.....	67,50

Madrid, 21 de Octubre de 1922.—El Director general, Arturo Forcat.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-370.